OROMAPAS
LA YESCA
2022-2024

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las 18:00 horas del día 14 de noviembre del 2022, EN LAS OFICINAS AUXILIARES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT, ubicadas en la calle Margarita Alvarado #68, colonia Caminera, en la ciudad de Tepic, como **primer** punto se procede al pase de lista, estando presente **LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ** como **PRESIDENTA TITULAR DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT** en carácter de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO;** la **LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ**, como **SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT**, ambas con nombramientos expuestos por **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT**; el **LIC. JAIME HUMBERTO ALAVES RAMÍREZ** en representación del **ING. FERNÁNDO CAMBEROS GUERRERO** DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE NAYARIT; **LIC. JOSE LUIS DONJUÁN DE LA PEÑA** en representación del **MC. CESAR OCTAVIO LARA FONSECA** SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, el **ING. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO** en representación del **ING. JESÚS LUIS ARAGÓN MORALES** DIRECTOR LOCAL NAYARIT DE LA CONAGUA, la **L.C.P. FRIDA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA** como **DIRECTORA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO** con nombramiento expuesto por LA PRESIDENTA DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT y el **C. UBALDO SANDOVAL FERNÁNDEZ** como **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT**, por lo que existe Quórum Legal pasando al siguiente punto.

Segundo punto del orden del día, se constata que existe quórum legal por la asistencia 4 de 5 integrantes de la Junta de Gobierno.

Tercer punto se procede a dar lectura al orden del día, se somete a votación para su aprobación, por lo que este punto es aprobado por mayoría de votos de esta junta de gobierno y se continua con el desahogo de la sesión.

Cuarto punto del día, el C. UBALDO SANDOVAL FERNANDEZ, Director del Organismo Operador Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Yesca, Nayarit (OROMAPAS); rinde informe de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a los integrantes de la H. Junta de Gobierno para su conocimiento y análisis.

Una vez expuesto analizado y discutido el informe de la **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023,** los integrantes de la H. Junta de Gobierno aprueban el proyecto de presupuesto de ingresos para ejercicio fiscal 2023.

Quinto punto del día
Asuntos generales

Sexto punto del día
La clausura de la **Cuarta Sesión Ordinaria** siendo las 18:00 horas con 45 minutos del día 14 de noviembre del 2022, firmando al alcance y al margen los integrantes de la H. Junta de Gobierno para su debida constancia.

OROMAPAS
LA YESCA
2022-2024

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ
PRESIDENTA TITULAR DEL H.XXXII
AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT

LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. XXXII
AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.

LIC. JAIME HUMBERTO ALAVEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ING.
FERNÁNDO CAMBEROS GUERRERO, DIRECTOR
GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

LIC. JOSE LUIS DONJUÁN DE LA PEÑA
REPRESENTANTE DEL MC CESAR
OCTAVIO LARA FONSECA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO
EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JESÚS LUIS
ARAGÓN MORALES DIRECTOR
LOCAL NAYARIT DE LA CONAGUA

L.C.P. FRIDA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA
DIRECTORA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

C. UBALDO SANDOVAL FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OROMAPAS

LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT; SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subsidio	$1,278,024.00
Cuotas y servicios de agua potable y alcantarillado de la Yesca	$63,063.60
Cuotas y servicios de agua potable y alcantarillado de Puente de Camotlán	$669,954.60
Cuotas y servicios de agua potable y alcantarillado de Apozolco	$61,800.00
Rezagos	$51,500.00
Impuesto Sobre la Renta Participable	$117,480.00
Total de Ingresos	$2,241,822.20

Artículo 1.- Los derechos por concepto del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición final de aguas residuales, se recaudarán a través del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Yesca y se causarán y pagarán de acuerdo con las siguientes tarifas conforme a lo siguiente:

I. TARIFAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE DE CAMOTLAN MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

CONCEPTO	TARIFA MENSUAL EN UMA	TARIFA ANUAL EN UMA
Derecho por contrato de uso doméstico de agua potable	No aplica	4.12
Derecho por contrato comercial de agua potable	No aplica	4.89
Derecho por contrato ganadero de agua potable	No aplica	5.30
Derecho por contrato industrial de agua potable	No aplica	5.30
Derecho por contrato doméstico-comercial	No aplica	4.48
Derecho por contrato de alcantarillado	No aplica	3.32
Constancia de no adeudo	No aplica	0.45
Cambio de dominio	No aplica	0.45
Reconexión de servicio	No aplica	1.34
Tarifa por servicio doméstico de agua potable y alcantarillado	0.66	7.94
Tarifa por servicio doméstico de agua potable y alcantarillado con alberca	0.76	9.13
Tarifa por servicio comercial de agua potable y alcantarillado	No aplica	8.63
Tarifa por servicio doméstico-comercial de agua potable y alcantarillado	No aplica	8.29
Tarifa por servicio de agua potable y alcantarillado por servicio de alojamiento temporal, por cada habitación.	No aplica	2.60
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 1 (01 a 10 cabezas de ganado)	No aplica	22.70
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 2 (11 a 15 cabezas de ganado)	No aplica	30.22
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 3 (16 a 20 cabezas de ganado)	No aplica	37.85
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 4 (21 a 30 cabezas de ganado)	No aplica	68.07
A partir de 30 cabezas de ganado en adelante se cobrará por cada cabeza adicional anualmente	0.19	2.24
Tarifa por servicio industrial de agua potable y alcantarillado	5.20	62.36
Tarifa por servicio a gasolinera de agua potable y alcantarillado	No aplica	15.94
Tarifa por servicio doméstico de agua potable a tomas conectadas a línea de conducción	No aplica	11.29
Tarifa por servicio a baldío o casa sola de agua potable	0.12	1.41

II. TARIFAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE APOZOLCO MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

CONCEPTO	TARIFA MENSUAL EN UMA	TARIFA ANUAL EN UMA
Derecho por contrato domestico de agua potable	NO APLICA	4.12
Derecho por contrato comercial de agua potable	NO APLICA	4.89
Derecho por contrato doméstico-comercial	NO APLICA	4.48
Derecho por contrato ganadero de agua potable	NO APLICA	5.30
Derecho por contrato industrial de agua potable	NO APLICA	5.30
Constancia de no adeudo	NO APLICA	0.45
Cambio de dominio	NO APLICA	0.45
Reconexión de servicio	NO APLICA	1.34
Tarifa por servicio doméstico de agua potable y alcantarillado	0.29	3.43
Tarifa por servicio comercial de agua potable y alcantarillado	NO APLICA	9.70
Tarifa por servicio doméstico-comercial de agua potable y alcantarillado	NO APLICA	6.57
Tarifa por servicio ganadero de agua potable por corral	NO APLICA	5.21
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 1 (01 a 10 cabezas de ganado)	NO APLICA	22.71
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 2 (11 a 15 cabezas de ganado)	NO APLICA	30.24
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 3 (16 a 20 cabezas de ganado)	NO APLICA	37.82
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 4 (21 a 30 cabezas de ganado)	NO APLICA	68.08
A partir de 30 cabezas de ganado en adelante se cobrará por cada cabeza adicional anualmente.	NO APLICA	2.28
Tarifa por servicio de agua potable y alcantarillado por servicio de alojamiento temporal por cada habitación.	NO APLICA	2.60
Tarifa por servicio industrial de agua potable	5.20	62.36
Tarifa por servicio a baldío o casa sola de agua potable	0.12	1.41

III. TARIFAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE LA YESCA MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

CONCEPTO	TARIFA MENSUAL	TARIFA ANUAL
Derecho por contrato domestico de agua potable	NO APLICA	4.12
Derecho por contrato doméstico-comercial	NO APLICA	4.48
Derecho por contrato comercial de agua potable	NO APLICA	4.89
Derecho por contrato ganadero de agua potable	NO APLICA	5.30
Derecho por contrato industrial de agua potable	NO APLICA	5.30
Derecho por contrato de alcantarillado	NO APLICA	3.32
Constancia de no adeudo	NO APLICA	0.46
Cambio de dominio	NO APLICA	0.46
Reconexión de servicio	NO APLICA	1.34
Tarifa por servicio doméstico de agua potable y alcantarillado	0.32	3.87
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 1 (01 a 10 cabezas de ganado)	NO APLICA	22.71
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 2 (11 a 15 cabezas de ganado)	NO APLICA	30.24
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 3 (16 a 20 cabezas de ganado)	NO APLICA	37.82
Tarifa por servicio ganadero de agua potable 4 (21 a 30 cabezas de ganado)	NO APLICA	68.08
A partir de 30 cabezas de ganado en adelante se cobrará por cada cabeza adicional anualmente.	NO APLICA	2.28
Tarifa por servicio a baldío o casa sola de agua potable	0.08	0.99
Tarifa por servicio de agua potable y alcantarillado por servicio de alojamiento temporal, por cada habitación.	NO APLICA	2.60
Tarifa por servicio comercial de agua potable y alcantarillado.	NO APLICA	8.63
Tarifa por servicio doméstico-comercial de agua potable y alcantarillado	NO APLICA	6.25
Tarifa por servicio industrial de agua potable y alcantarillado.	5.20	62.36

IV.- Clasificación de Tarifas

Tarifas domésticas. - Estas tarifas hacen referencia a las tomas de casa habitación.

Tarifas doméstica-comercial. - Estas tarifas hacen referencia a las tomas de casas habitaciones, que tienen negocio en su casa, ya sean propios o rentados.

Tarifas domésticas casas deshabitadas. - Estas tarifas hacen referencia a las tomas de casa habitación, que se encuentren deshabitadas.

Tarifas comerciales. - Estas tarifas hacen referencia a las tomas para los comercios, los cuales pagarán el 15% adicional de su tarifa anual cuando cuenten con alberca.

Tarifa industrial. – Se considera agua de uso industrial la aplicación del agua en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores.

Tarifas, casas inhabitables, casas en construcción y lotes baldíos con contrato. – Estas tarifas hacen referencia a casas inhabitadas, casas en construcción y lotes baldíos, siempre y cuando cuenten con contrato.

Tarifas ganaderas. – Se refiere a tomas de uso animal y riego.

Unidad de Medida y Actualización (UMA). - Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

V.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Convenios y estímulos.

Se autoriza al Organismo Operador, por medio de su Director General, y con fundamento en el artículo 61-A fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit, a suscribir los convenios y realizar los estímulos que se crean necesarios para que los Usuarios se regularicen en sus pagos, con la finalidad de abatir tomas irregulares y cartera vencida; para lo que se deberá tomar en consideración la condición económica de cada caso particular, procurando la mayor recuperación de recursos a favor del Organismo Operador.

2. Programa de Pagos Anuales (pagos anticipados).

Con la finalidad de una recuperación económica del Organismo Operador, el usuario podrá anticipar el número de meses que desee pagar. La cantidad a pagar será la cuota que corresponda al mes que efectué el pago multiplicado por el número de meses que pretenda cubrir para el año 2023.

Asimismo, en los pagos anticipados, los usuarios obtendrán los siguientes beneficios: en enero del año 2023 se aplicará un estímulo del 20%, en el mes febrero del 2023 se aplicará un estímulo del 10%, en el mes de marzo se aplicará un estímulo del 5%.

El Usuario deberá presentar su credencial de elector actualizada (INE o IFE) cuya dirección coincida con la del recibo del agua. La falta de la credencial de elector, no podrá compensarse con contratos de arrendamiento, escrituras púbicas ni algún otro documento simple u oficial.

Para lo cual los Usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) No tener ningún tipo de adeudo con el Organismo Operador, y
b) Contar y exhibir el recibo o número de contrato para su identificación.

Los beneficios anteriores, NO aplican para los Usuarios de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, por encontrarse en un programa o tarifa especial.

3. Estímulos a personas de la tercera edad y personas con discapacidad

Las personas con discapacidad y de la tercera edad podrán obtener hasta un 50% de estímulo en el pago de su recibo mensual o anual, aplicándose sólo en el domicilio en que habite el usuario.

Para obtener el beneficio, el solicitante de tercera edad o persona con capacidades diferentes deberá presentar: Copia de la credencial de elector actualizada, coincidiendo el domicilio con el del recibo de agua.

Si su credencial de elector no trae el domicilio, el usuario deberá adicionar copia de la credencial de INAPAM que tenga el domicilio del recibo de agua.

4. MEDIDAS DE APREMIO Y MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY

a) Cuando un usuario dañe las líneas de distribución de servicios o tomas domiciliarias de manera involuntaria, como medida de apremio deberá realizar el pago de materiales, mano de obra y maquinaria necesarios para su reparación.

b) Cuando un usuario dañe las líneas de distribución de servicios o tomas domiciliarias de manera voluntaria, además de la imposición de las medidas de apremio que se establecen en el inciso a) de este numeral, el organismo impondrá las sanciones a los usuarios que se ajuste a las conductas enumeradas en el artículo 114 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, y el propio Organismo percibirá el importe de las multas que establece el Artículo 115 de la Ley en materia.

Ajuste en cantidades fraccionadas

Las cantidades se ajustarán de conformidad con lo siguiente:

CANTIDADES	AJUSTE
Desde $0.01 y hasta $0.50	A la unidad de peso inmediata inferior
Desde $0.51 y hasta $0.99	A la unidad de peso inmediata superior